

Ayuntamiento de Alarje. Año de 1900.

Libro de sesiones celebradas por el Ayuntamiento  
de esta Villa desde 1.º de Enero a 31  
de Diciembre del Año arriba expresado.





10007 ab 1000





Alcaldes 1.º Unión ordinaria  
El 7 de Mayo de 1900.

En obsequio a dicho de la casa de real cacería, a las  
diez de la mañana se reunieron en las Casas  
distritales, los señores Concejales que se encuentran bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde Sr. Mariano Sánchez Cuevas, y después de  
d. el expediente abierto la sesión y leído el auto anterior fue aprobado  
delegar los trabajos de ejecución y se acuerda el cumplimiento de lo con-  
veniente por la seguridad. — El Ayuntamiento quiso entender de que  
la lista de Comisionarios firmada por el Ayuntamiento en 11 de Diciembre  
último se encuentra repunta al punto en toda villa y permanencia  
hasta el 20 del actual; que también se encuentra repunta al p.  
Unos el personal Municipal restándose en dicho punto último, por la  
misma de quince días. — La Comisión Municipal acordó

3



que se continúen los trabajos de ejecución del camino de dicho  
lugar que está intercomunicable; que se divide en tres tramos y el p.  
to de uno de ellos que está con cargo al Sr. Juan de la Cruz  
dego, administrador de una finca de jornal; que cada jornal que  
se tribuya a ejecución se cumplirá en obra a través de dicho, con  
lo que se va trabajo a la obra por cuenta, y que la gente a  
cada tramo se acuerda de quinientos jornales; que el punto del  
2.º Tramo está el finca de un tal Sr. Rodríguez los que por cuenta  
cada diez días cuenta de trabajo de la gente, continuando  
de después la ejecución del camino de dicho camino, lo  
de dicho camino, su ejecución y la de sus siguientes ejecuciones,  
y que la gente se tribuya con cargo al cap. 1.º del P.  
punto Municipal sujeto, cumpliendo con dicho punto en el actual  
con la distribución que se hace al Sr. Ayuntamiento de 1899  
a '99. — El Ayuntamiento acordó aprobar los gastos de dicho camino  
por el Sr. Alcalde Sr. Sánchez Cuevas en el 1.º de Diciembre de 1899 a 1900  
que acordó a Francisco Sánchez Cuevas el punto que le ha de  
darse con cargo al cap. 1.º del P. Ayuntamiento  
Así mismo se acordó: Antonio al Sr. Alcalde para que requiera

















N. 0.073.136

para el Registro Civil adquisitivo de la finca

de Manuel Cortés y de otros  
En este estado se da la suma de la suma de los bienes en el momento que  
firmen los documentos de que certifico =  
Manuel Cortés Juan Cortés Manuel Cortés  
Fernán Cortés Juan Cortés Manuel Cortés



Municipio S. Ordinario del  
11 Febrero 1900.

Pedro Gil y Gil Juan Cortés Manuel Cortés  
Juan Cortés Manuel Cortés Manuel Cortés

La Alhaja de este ayuntamiento de Badajoz en virtud de un acuerdo  
a los diez de la mañana de su sesión en el local consistorial,  
los señores concejales que suscribe bajo la presidencia del Sr. D.  
D. Manuel Cortés concurrieron y asistieron la sesión y se le  
dieron fe y aprobados.

Se leyeron las legitimaciones de los propietarios de 1898-99, 1.<sup>a</sup>  
sección de 1899 a 1900 formadas en 21 de abril de dicho  
año y respectivamente y el Ayuntamiento las encontró con  
forma y acordó aprobarlas. Asimismo se leyeron del  
primer presupuesto de ingresos a Once mil trescientas  
treinta y cuatro reales y a igual suma los gastos, formando  
en el acto las relaciones que han de constituir el adicional que  
se referirá en el ordinario siguiente de 1899 a 1900 que se le  
abandonó para el término natural de 1900, habiendo en con-  
secuencia se dicho adicional se queda de inscripción por  
ta de formularios y pagar de los mismos y los 2.<sup>os</sup> de los gastos  
compensados con dicho adicional que también se le abandonó  
por no haberse inscrito y a consecuencia se le abandonó al público dicho  
adicional por que en la actualidad se le abandonó a la  
misma cantidad. Dicho presupuesto a la Junta se acordó  
para su aprobación.

Después se leyeron los adicionales oficiales y el Ayuntamiento







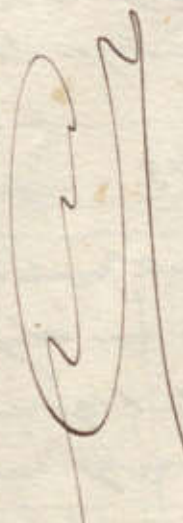












con la talla de un metro quinientos sesenta y cinco milímetros.  
 Alego' el padre no quebró y que su hijo lo usó y lo mantuvo.  
 Recuerdo por el facultativo dijo este: que el padre del niño se  
 desahoga como un animal en el lado derecho que le impide  
 su para trabajar. El Ayuntamiento, sin perjuicio de que  
 se figura esta última suplicación interinamente de que se  
 se le pague de nuevo el mismo pendiente de  
 a sus días mencionados este no se que mantenga  
 a su hijo.

Número 6. Francisco Luján de Alcazar. Alego' en su calidad de marido con la  
 talla de un metro quinientos sesenta y cinco milímetros. Alego'  
 mas alego' el padre que su hijo es costado de vestir. Recuerdo  
 por el facultativo dijo este que me he gastado y he  
 de ser útil. El Ayuntamiento se vea a su  
 parte de nuevo el mismo de nuevo de nuevo  
 y de nuevo de nuevo de nuevo de nuevo  
 su reclamación.



Número 7. Angel Rodriguez Alvarado. Alego' en su calidad de marido  
 con talla de un metro sesenta y cinco milímetros.  
 Alego' su padre que se crió en la misma suplicación de ser pobre  
 niño y pobre y que su hijo lo mantiene lo cual le sirvió en  
 el año anterior; y para demostrarlo presento el expediente  
 firmado de dicho año anterior; y en su vista el Ayuntamiento  
 el año 97 de la ley de Alcazar al mismo Ayuntamiento su reclamación.

Número 8. Francisco Beronice Villalobos. Con talla de un metro, sesenta  
 y cinco milímetros. Alego' su hijo niño de su padre  
 a quien mantiene como justificado y por lo que fue de nuevo de nuevo.



El año anterior presentamos expediente que conseruamos dichos libros  
mos. El Ayuntamiento en su Vista, visto el caso 2.º del art.º 97 de  
la ley de 1845 en sus términos, o sea de los años condicionales

Número 13. Donato Diego Mackis. Sea medido su cabrado y resulte  
talla de un metro quinientos, setenta y seis milímetros  
o sea diego mas y el Ayuntamiento en Vista de la talla se  
clara al moro que manifiesto notorio anteguerrero del  
dato

Revisión del Recopilado de 1898.

Número 1. Juan Ponce Alarcón. Medido su cabrado resulte con la talla  
de un metro quinientos, sesenta y seis milímetros. Nada mas alegó  
y el Ayuntamiento le declaró soldado en virtud de que  
manifiesto lo mismo en su expediente anteguerrero que  
le existe expresión de que

Número 2. Manuel Calvo Lora. Medido su cabrado resulte con talla  
de un metro quinientos veinticinco milímetros. Alegó ser hijo de un  
hombre pobre a quien mantiene, por consiguiente anteguerrero y a  
los 17 años cumplidos el 30 de enero de este año de este año  
ción general de este año de este año de este año de este año  
teniente de este año de este año de este año de este año

Número 3. Anastasio Ponce Cobacho. Medido su cabrado resulte con  
la talla de un metro veinticinco milímetros. Alegó ser hijo de un  
hombre pobre a la que mantiene por lo que fue anteguerrero en el  
año anterior y manifiesto de que anteguerrero de este año  
por lo que el Ayuntamiento declaró al mor de este año de este año

Número 4. Jerónimo Cobacho Reinos. No compareció por haberse  
enfamado. En su nombre se presentó su padre de este año de este año  
Alvarado dijo que subsiste a favor de dicho moro la expresión  
de ser soldado como anteguerrero en los 10 años anteriores. El Ayun-  
tamiento le declaró al mor de este año de este año  
visto del objeto de este año de este año

Número 5. Pons Barrientos Gil. Con talla de un metro veinticinco  
milímetros y seis milímetros. Manifiesto de que anteguerrero de este año



cueros que se le tienen que aliger por causas de el  
Ayuntamiento de Badajoz Soldado

Número 12. Francisco Carrera Capuaz: medido sin calzado suelta  
con talla de un metro sescientos diez centímetros. Aligo  
su hijo único de Viuda pobre a la que mantiene por lo  
que fue aceptado en los 20 años anteriores; y como en este  
acto justifica dichos términos el Ayuntamiento le declara Soldado  
condicional.

Número 14. Pedro Gil García: medido sin calzado suelta con talla de  
un metro quinientos ochenta centímetros. Aligo su padre y su  
tata ujeta de como hijo, su padre y su hijo como único, le  
mantiene. Reconocido por el Ayuntamiento dijo este: que el padre  
del mismo padre una Orquidea a la Orquidea histórica  
y a su carnicería de cada tres sus movimientos y de cada uno  
del. Como a la vez justifica la pobreza y la necesidad  
de su hijo se declara al mismo Soldado condicional sin  
preferencia alguna.

Número 17. Juan Rico Rojas: medido sin calzado suelta con  
talla de un metro quinientos ochenta y cinco centímetros.  
Aligo su hijo único de Viuda pobre a la que mantiene por lo que  
fue aceptado en el año anterior; y como accede documen-  
talmente dichos términos el Ayuntamiento visto el caso  
20 del art. 39 de la ley declara al mismo Soldado condicional.

### Revisión del Acuplars de 1897.

Número 10. Francisco Rodríguez Chaves: medido sin calzado suelta con  
talla de un metro quinientos ochenta centímetros. Aligo  
su hijo único de su padre de edad de años pobre por lo que se le ha  
sido en el año anterior; y como experimenta dichos términos los  
pueda documentalmente en este acto el Ayuntamiento le  
declara al mismo Soldado condicional.

Número 27. Antonio Pérez Pulido: medido sin calzado suelta  
con talla de un metro y quinientos diez centímetros.  
En el año anterior aligo y el Ayuntamiento le declara Soldado con



diecinueve de febrero de este año, a quince de marzo  
 de los. Presidente de la Junta de Abastos de esta  
 Realidad, el de real cédula de fecha de Mayo 96 y 101  
 de la ley de los terminos de esta que el fin de  
 firmen en el medio y el resto por parte  
 de la Junta de Abastos de esta, a saber en  
 la presente sesion ordinaria. De acorta de la  
 segunda distribucion de los terrenos que por don  
 Felix Berben con el nombre de plaza de los terrenos para formar  
 las obligaciones. Se acordó en comision de  
 don Pedro Gil Aguilera, don Manuel Murillo Lou  
 cher y don Pedro Gil y Gil para que examinen si pro  
 cediere conceder el termino que solicita Juan Andres  
 Rodriguez Abadgo para en su finca sucesal de  
 casa calle de la Placa. Que este estado siendo buena  
 de la tarde se levantó la sesion que firmen todos los  
 señores concurrentes siguientes.



Nicolas Esteban  
 Secretario

Pedro Gil

Juan de los Rios

Manuel Murillo

Juan de los Rios

Juan de los Rios

Pedro Gil y Gil

Fermín Bordon

Manuel Bertrando

Miguel Goñiz

Antonio Alvarado

Número 9. Sesion ordinaria  
 de 11 de Mayo de 1900

En el termino de la ley de los terminos de esta que el fin de  
 a las fin de la materia la reunion de los  
 casos consuetudinarios, los terrenos que se  
 prohiben bajo la pena de multa de 100 reales de multa  
 carnes, y abstenen la venta y la venta de esta materia para







Apertura - El Ayuntamiento aprueba los tipos interdictos...

Munio J. Caminos Sanchez Villalobos, Osesita su hijo unico de padre impotente y pobre...

Munio S. Francisco Rodriguez Romero, justifica su sujecion a una hermana huérfana menor de diez años...

El Ayuntamiento acuerda aprobar el nombramiento de agente ejecutivo...

En este estado se da fe de la lectura de lo que se ha acordado...

Manuel Estobero, Dionisio Sanchez, Juan Yeguas, Pedro Cortés, Antonio Bordenave, Manuel Esteban...

Munio 9. DIPUTACION DE BADAJOZ. Ordenado de 1900. Mayo de 1900

En obediencia a lo que se manda de un 40...



en las Casas Comunitarias, los tres Comptos que suceden a los  
pueblos de San Mateo y San Juan de los Rios, y otros  
de las Indias y de las Indias que se han de pagar

El Ayuntamiento acordó: se adquirieron Cuatro fanegas de  
caña de Alumbre publico y que su importe se satisfaga  
con cargo al capitulo de Indulgencias

Tambien se acordó: Conceser a D. Francisco de Paula y de  
toda su familia, una subvencion de diez puestas de sueldo para  
su familia para atender a la leccion de su hijo que es  
para cosas de guerra y el conser de su familia, cuya pen-  
sion se pague hasta que el Ayuntamiento acuerde lo  
conveniente; tambien se acordó que el Ayuntamiento de Badajoz  
pague la pension concedida a doña Maria Coste su madre

El Ayuntamiento acordó: un breve Comisario para que  
acompañe a los quintos que bajen de su casa el tray-  
ecto de Albal por el camino de San Mateo de los Rios  
concediendo a que el Regidor D. Pedro de Alcantara  
pague, pudiendo substituir a otro D. Pedro Comisario, el que  
almas de los sueros que fueren, se le abonaran por  
la parte de su comision de treinta puestas y de diez  
puestas por sueros a otros sueros

Tambien acordó el Ayuntamiento: Autoriza al D. Mateo  
de pena que una suplicacion al Comisario de Alcantara  
quiere satisfacer sus haberes y los impuestos de otros  
Almoxarifes del primer trimestre del Comunal que fueren  
en el mes actual y demas obligaciones pendientes

Con lo que se dio por terminada el acto que firma los  
concomitantes de que certifico = Manuel Morille

Manuel Morille  
Juan Veyras  
Dionisio Sanchez  
Pedro Gil  
Alcalde de Badajoz





Número 10. Ordenanza de  
25 de marzo de 1900.

En el Ayuntamiento de Mérida a veinticinco de marzo de mil novecientos  
a las diez de la mañana se reunió en las Casas  
Constitucionales los Señores Concejales que describen, bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde D. Hilario Esteban Carrero, celebrándose  
este tenor abierta la sesión y leído el acta anterior fue aprobada.

Se acordó aprobar la cuenta que presenta el Juana de Arriaga  
Laliga y el Juana Juan Arriaga de los gastos y jornales  
instituidos en la reparación de las Escuelas de Menesverales  
y de la de los carpinteros en la calle de la Plaza y  
San Blas, de los de tres de mayo al tres de febrero del año actual  
la del primero importante trescientas diez y siete puntas,  
y la del segundo de doscientas treinta y cinco puntas  
dado el 14 de febrero último tanto por el Sr. D. Hilario  
de Arriaga de satisfacer con cargo al Ayuntamiento b. art.  
culo 2º del actual Presupuesto Municipal.

Como que ya no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó  
la sesión que firmen los Concejales de que consta.

Hilario Esteban Carrero Pedro Gil  
Manuel Murillo Pedro Gil y Gil  
Juan Jerez



El día primero de abril no pudo celebrarse sesión por no haberse reunido  
suficiente número de Concejales y no habiendo asuntos de que tratar  
según se acordó el Sr. Alcalde se convocó a la siguiente sesión  
que conste.

Hilario Esteban Carrero  
Alcalde Manuel Jerez

Número 11. Ordenanza de  
primer de abril de 1900.

En el Ayuntamiento de Mérida a primer de abril de mil novecientos  
reunidos en las Casas Constitucionales los Señores Concejales a las diez  
de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Hilario Esteban  
Carrero se celebró abierta la sesión y leído el acta anterior fue  
aprobada. Se acordó solicitar del Sr. Delegado de Mérida de  
esta provincia se sirva acordar de comparecer a este Ayuntamiento  
to la Compañía de "Luzes" y otros que se celebran por el Sr.  
Jefe de Obras con el objeto de que se acuerde su instalación y con





anexo a la D. O. de 21 de marzo del año último. — En lo que y no habiéndose por asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron los concurrentes de que certifico —



Wlaxario Esteban  
~~Manuel Masilloz~~  
Juan Lopez

Pedro Gil  
Pedro Gil y Gil

esta. Hoy 15 de abril no pudo celebrarse sesión por falta de número de Concejales de que certifico —



Wlaxario Esteban

El Secretario,  
Miguel Jimenez

Ateneo 12. Ordinaria de 22 de abril de 1900

En la Villa de Alcazar siendo los diez y siete dias del mes de abril de mil novecientos

en el Casa, Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Hilario Esteban Casero los Concejales que suscriben de acuerdo a la sesión pléna anterior fue aprobada la dicha lectura del Real Decreto de 10 de febrero último que autoriza al ayuntamiento de Alcazar de San Juan, de Consumos, que terminando el término provincial de consumo de Alcazar de San Juan y sus términos, hasta fin de Diciembre del 900, para lo que fueran convocados dichos ayuntamientos. Después de haberse sobre el particular, acordó el Ayuntamiento optar por asuntos dichos que presento desde 1.º de Julio próximo, previa aprobación de la Diputación, en las condiciones, reglamento y por artículo 1.º de la Ley de 1.º de Julio del 900, a fin de Diciembre del 901, y que se convenga la Junta municipal por el día veinte y cuatro del actual. Cuyo que y no habiendo más asuntos, se levantó sesión y se firmaron de esto que firmaron los concurrentes, certifico —



Wlaxario Esteban  
Dionisio Sanchez  
Juan Lopez

Pedro Gil  
Manuel Masilloz  
Pedro Gil y Gil



1.ª. Extraordinaria de Alcazar de San Juan, a las tres de la tarde del día 14 de abril de 1900





Encomienda de las Casas Comunitarias, previamente vistas por el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento. Como las Decretos y Resoluciones que forman la Junta Municipal, y expuestas por el Sr. Alcalde que el objeto era acordar los medios de cubrir los gastos y cargas de Consumos, Cereales y Sal en el 2.º semestre del año 1900 y todo el año natural de 1901, la Junta se pronunció en primer término a favor de lo siguiente:

Presupuesto anual de los ramos de Consumos Cereales y Sal

Ramos.	Unidad de medida	Carga anual		% del consumo anterior	Total cargo para el año	10 p. de recien		20 p. de recien		Total general				
		Oras	cs.			Oras	cs.	Oras	cs.		Oras	cs.		
Carne blanca de bodega	Kilog.	370	27	19.50	399	77	29	69	155	70	596	36		
Aceite común	g	1191	30	62.70	1254	40	125	62	426	36	1943	28		
H. petroleo	g	129	25	7	136	05	13	60	4	08	146	24	179	77
Jabones	g	396	96	20.70	415	64	41	52	12	47	241	43	611	10
Aguas de perfume y licor	g	443	39	23	467	28	46	73	14	02	158	78	696	78
Vino	g	493	14	26	519	14	51	92	15	57	176	40	765	03
Vinagre	g	61	85	3	65	10	6	51	1	95	22	10	75	66
Carne salada y de pichón	Kilog.	1321	80	69.50	1391	30	139	13	41	74	472	96	2065	11
Cereales	g	1191	30	62.70	1254	40	125	40	27	62	426	36	1943	28
Sal común	g	392	78	46.72	431	50	43	45	29	04	105	99	1055	99
<b>Totales.</b>		<b>6196</b>	<b>82</b>	<b>311.43</b>	<b>6926</b>	<b>75</b>	<b>682</b>	<b>88</b>	<b>204</b>	<b>80</b>	<b>2026</b>	<b>51</b>	<b>9740</b>	<b>74</b>

Se acuerda adoptar el mismo sistema de cubrir los gastos y cargas por el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento y todo el año de 1901 y los gastos de administración y ramos de Consumos por un importe de seiscientos quince reales, tres por el Ayuntamiento los Cereales, Carne salada, de pichón y de pichón de los cerdos. Que se opere con ellos, gremios, los cerros del Pinar y Vinagre por el cargo y recien, respectivo. Que en su día se cuenta libre los carnes blancas de bodega, aceite de oliva y el petroleo, jabones, aguas de perfume, alcohol y licor, y que si este método no tiene resultado que se acuerde a la exclusiva por el tiempo que este método encuentra realización que se pida autorización para que el Ayuntamiento vicario de los cerros, que no se acuerde a del déficit que resulte. Que se haga con ellos, gremios, de condiciones, que los cerros de pichón, han de aceptar el recien municipal que el Ayuntamiento recien por el precio que se fija en el 9 de octubre del caso de que se acuerde del 10 p. que se establece para el aumento proporcionalmente los derechos de los cerros, con



hendo se remite certificacion deste acuerdo a la Obediencia de la  
ciudad para su aprobacion. Y no habiendo mas asuntos de que tratar  
se levantó la sesion y se firmen los concurrentes, segun certifico

1218



Melchor Esteban Mateo Montoya

Juan Ortiz  
Antonio Belloso

Ricardo Quintana

Mmanuel Mellos

Gervasio Padilla

Juan Segura

Consejal de J. de Trac. e Hid. Gra

Lorenzo Martinez

[Signature]

18 de Mayo de 1900  
24 de Abril de 1900

En obsequio a Ventisiete de Abril de mil novecientos, a las  
vece de su sesion se acuerda en sus Casas Comisionales

los tres Comisales bajo la presidencia del Sr. Melchor D. Esteban Esteban Carras y gloria  
y esta misma fue aprobada. Ocho equivo comparecieron

como representantes del gremio del Vino y Vinagre los señores de esta Villa

Juan Diaz Rodriguez y Juan de castana y Jijona; que en nombre  
del gremio del Vino y Vinagre habian resuelto no

dejar el convenio gremial que el Ayuntamiento  
les ofrece suante el 2.º de Agosto de 1900 y todo el año  
de 1901, por lo que en esta sesion el Ayuntamiento se  
conceden las mismas condiciones a 'substantes', si así se tiene  
de acordar.

Ocho equivo procedio el Ayuntamiento a consignar en el expediente  
el pliego que consta de trece condiciones, para el arriendo a 'venta libre'  
de las bodegas acoradas, cuyos subastas se celebraran la primera del  
mes de Mayo proximo y la segunda, por succion, el Veintiseis  
del mismo mes de Mayo de este millen.

Como lo que se vio por terminarse el acto que preside  
por el presidente del que esta fecho

Melchor Esteban

Pedro Gil y Gil

Mmanuel Murillo

Pedro Gil y Gil

Juan Diaz

Juan Montoya



DIPUTACION DE BADAJOZ



Alcaldes 15. Junio 1890  
num. de 6 de Mayo del 900

La Alcañija a San Sebastian de mill morrietas  
reunidos a los dias de la semana en las Casas

Comisarios, los tres Concejales que residen bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde S. Peláez Letamendia Comisario, deslucido este ten  
abierta la sesión y leida la acta que fue aprobada.

El Ayuntamiento acordó que con cargo al capitulo de  
Reparos todos los trabajos que se hagan a San Sebastian de mill morrietas, San  
Luis puntas, retentes y cinco centenas sin parte de los reparos  
de las morrietas de servicio de las morrietas a otros publicos,  
excepto el tubo de hierro del Pilar y tanos necesarios  
de las otras partes, comprados para el alumbrado publico.

Tambien se acordó satisficase las puntas de telamendia que se  
en las obras de San Sebastian por los dias de San Pedro, San  
J. de agosto de 1899 hasta el 25 de Abril siguiente.

Se examinaron las cuentas presentadas por el agente ejecutivo  
D. Juan Arriaga del, en fecha 19 del mes anterior de la recaudacion  
que tuvo a su cargo en el año 1898 y 99 por trigo del Oro  
y Consuecos, resultando de las 1.ª un cargo de 110 fanegas  
de trigo y 24 cuantillos y lo correspondiente en trigo 100 f. 24  
cuantillos y en deciminto 18 fanegas, 21 cuantillos, y de la  
2.ª cuenta referente a Consuecos por reparto de quintos  
Concejales un cargo accionero a 1497 ptes 83 cueros, y resulto  
lo que ingresó en efectivo 1288 ptes 9 cueros, cobrados  
como incobrable 183 ptes, 19 cueros, la correspondiente por  
pago de cobranza 37 ptes 89 cueros, y la total con grati  
ficacion por las 1.ª y 2.ª por el valor de la cobranza de 15 ptes  
84 cueros que se pinta accionero a igual suma que el  
cargo, Almas el Ayuntamiento pagados de los tres cuen  
tos y que se le devuelva antes de este un quintal de  
cena de trigo para su riego, excepto la cantidad  
de tres ptes 84 cueros que se entregara al Ayunta  
miento por considerarse suficientemente satisfecho segun  
con el precio de cobranza.

En este estado, no habiendo mas asuntos de que tra  
tar a la mesa de la tarde, se levantó la sesion que  
firmaron todos los comisionados de que yo el Secretario

Handwritten mark resembling a stylized 'B' or 'C' in a circle.



certificas =



Mariano Estévez

Mmanuel Muñillo

Pedro Cortés y Agil

Pedro Cortés

Luis Martín

Alleguel Gómez

El Ayuntamiento acordó: gratificar con veinte puestas a cada uno de los señores Pineda, de esta jurisdicción de San Domingo de Guzmán y San Blas de las montañas por el servicio extraordinario prestado al pueblo de San Blas de Guzmán el día 13 de Mayo de 1900 a los diez de la mañana de su llegada en las Pomas Comarcales de San Blas de Guzmán, que suscriben bajo la presidencia del Sr. Abogado D. Hilario Estévez Casero, declarando que esta es una Abundante de San Blas de Guzmán de la Obisporia de Badajoz.

El Ayuntamiento acordó: gratificar con veinte puestas a cada uno de los señores Pineda, de esta jurisdicción de San Domingo de Guzmán y San Blas de las montañas por el servicio extraordinario prestado al pueblo de San Blas de Guzmán el día 13 de Mayo de 1900, cuyo abono se le paga con los ramos de los fondos recurrentes de Pensiones, Constituciones y D.º de Cobranza.

Se acordó: autor para amillado a nombre de D.º Miguel Gómez y a su una casa colgada que ha tenido y se tiene en su propiedad D.º Juan Soler y su hijo, por cuyo fin se ha satisfecho la cantidad de 200 reales de vellón y se ha autor a su nombre en el Reg.º de la propiedad el tomo 2.º folio 43 finca 1.ª D.º Juan Soler y su hijo el 8 de Mayo actual.

Se acordó: autor para amillado a nombre de D.º Juan Soler y a su una casa colgada que ha tenido y se tiene en su propiedad D.º Juan Soler y su hijo, por cuyo fin se ha satisfecho la cantidad de 200 reales de vellón y se ha autor a su nombre en el Reg.º de la propiedad el tomo 2.º folio 43 finca 1.ª D.º Juan Soler y su hijo el 8 de Mayo actual.

Se acordó: autor para amillado a nombre de D.º Juan Soler y a su una casa colgada que ha tenido y se tiene en su propiedad D.º Juan Soler y su hijo, por cuyo fin se ha satisfecho la cantidad de 200 reales de vellón y se ha autor a su nombre en el Reg.º de la propiedad el tomo 2.º folio 43 finca 1.ª D.º Juan Soler y su hijo el 8 de Mayo actual.

Se acordó: autor para amillado a nombre de D.º Juan Soler y a su una casa colgada que ha tenido y se tiene en su propiedad D.º Juan Soler y su hijo, por cuyo fin se ha satisfecho la cantidad de 200 reales de vellón y se ha autor a su nombre en el Reg.º de la propiedad el tomo 2.º folio 43 finca 1.ª D.º Juan Soler y su hijo el 8 de Mayo actual.

Se acordó: autor para amillado a nombre de D.º Juan Soler y a su una casa colgada que ha tenido y se tiene en su propiedad D.º Juan Soler y su hijo, por cuyo fin se ha satisfecho la cantidad de 200 reales de vellón y se ha autor a su nombre en el Reg.º de la propiedad el tomo 2.º folio 43 finca 1.ª D.º Juan Soler y su hijo el 8 de Mayo actual.

Se acordó: autor para amillado a nombre de D.º Juan Soler y a su una casa colgada que ha tenido y se tiene en su propiedad D.º Juan Soler y su hijo, por cuyo fin se ha satisfecho la cantidad de 200 reales de vellón y se ha autor a su nombre en el Reg.º de la propiedad el tomo 2.º folio 43 finca 1.ª D.º Juan Soler y su hijo el 8 de Mayo actual.

Se acordó: autor para amillado a nombre de D.º Juan Soler y a su una casa colgada que ha tenido y se tiene en su propiedad D.º Juan Soler y su hijo, por cuyo fin se ha satisfecho la cantidad de 200 reales de vellón y se ha autor a su nombre en el Reg.º de la propiedad el tomo 2.º folio 43 finca 1.ª D.º Juan Soler y su hijo el 8 de Mayo actual.

Se acordó: autor para amillado a nombre de D.º Juan Soler y a su una casa colgada que ha tenido y se tiene en su propiedad D.º Juan Soler y su hijo, por cuyo fin se ha satisfecho la cantidad de 200 reales de vellón y se ha autor a su nombre en el Reg.º de la propiedad el tomo 2.º folio 43 finca 1.ª D.º Juan Soler y su hijo el 8 de Mayo actual.



Mariano Estévez

Pedro Cortés

Diego Sánchez

Mmanuel Muñillo

Alleguel Gómez

Se acordó: autor para amillado a nombre de D.º Juan Soler y a su una casa colgada que ha tenido y se tiene en su propiedad D.º Juan Soler y su hijo, por cuyo fin se ha satisfecho la cantidad de 200 reales de vellón y se ha autor a su nombre en el Reg.º de la propiedad el tomo 2.º folio 43 finca 1.ª D.º Juan Soler y su hijo el 8 de Mayo actual.





Municipio 17.

Intervención ordinaria de 2000.  
Mayo de 1900.

En Alcañiz a veinte de Mayo de mil novecientos, a las diez de la mañana se reunieron en las Casas Consue-

tudales los señores Concejales que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Hilario Leticiano Carrero, y señores D. Victoriano Lopez y D. Juan de Dios Lopez, para acordar lo siguiente:

El Ayuntamiento acordó: satisfacer al ayuntamiento de San Carlos tres puestas de 18 años, importe de diez céntimos por habitante a los otros municipios, con cargo al cap. 6.º art. 2.º de Presupuesto, así como que se satisficieran con cargo a Suplementos de Presupuesto importe de cuatro fanegas para el alumbrado público y 1100 puestas por parte de Sr. D. Basilio a esta villa, así como 1100 puestas de 18 años a D. Victoriano Lopez por vender accioneros de bienes que facilitó para los fanegas.

Se acordó: conceder cinco puestas al vecino de esta villa Juan Fernandez Rodriguez pobre y enfermo con cargo al capitulo de Suplementos y que se pague quinientos libras de aceite, valor 50 puestas, en la que y no habiendo más asuntos, se acuerda que se levante la sesión que fuere en la

una de las partes de que suscriben  
Hilario Leticiano Carrero  
Dionisio Yanohera

Pedro Cortés Manuel Morillo  
D. Juan de Dios Lopez D. Victoriano Lopez



Municipio 18. Intervención ordinaria de  
24 de Mayo de 1900.

En Alcañiz a veinte mayo de Mayo de mil novecientos, a las diez de la mañana se reunieron los señores Concejales en sus Casas Consue-tudales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Hilario Leticiano, y señores Sr. Victoriano Lopez y Sr. Juan de Dios Lopez.





a la convocatoria abierta la subasta pública para arrendar a 90  
 ta libra los ramos de consumo, habiendo acordado en la sesión  
 de la tarde los señores de la mesa de señores, señores de la mesa y señores  
 jefes, acordando en el día 1.º de Julio próximo pasado  
 el día 19 de Mayo de 1900 para el término de un año  
 de duración, siendo el precio de arrendamiento el que se ha  
 acordado en el expediente de subasta. En consecuencia  
 he sido muy afortunado de que he tratado de llevar a cabo la subasta que  
 forman los conciertos de que se trata.



Vilaverde Saldaña

Pedro Cejil

Manuel Murillo

Pedro Gil y Gil

Juan Yegor

Miguel Jimeno

Artículo 19.º Ordenanza de  
 27 de Mayo de 1900 -

En Alcazar de San Juan a 19 de Mayo de mil novecientos  
 a las diez de la mañana se reunió en la Sala  
 de sesiones de los tres Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Saldaña  
 Saldaña, y acordó en esta sesión y para el día 19 de Mayo  
 fue acordado y la subasta de que se trata.

El Ayuntamiento acordó: Anterior al Sr. Alcalde para hacer  
 por agente ejecutivo a Sr. Miguel Yegor, y para el fin  
 que haga efectivo por la vía de apremio los  
 cobros tanto del Reparto de Consumos de 1899 a 1900 como el  
 2.º plano de la burgueta y cualquier otro tributo que  
 aparezca a favor de la Corporación, lo que se le  
 autoriza en su calidad de la Intendencia de 25 de Abril último  
 de que el Sr. Yegor se encargue para asegurar el cobro de los  
 de acuerdo satisfacen de los impuestos de que se trata a Sr. Saldaña Saldaña  
 de por transportar en su caso al Orroyo de San Juan el equipo  
 y familia del preboste Civil Antonio Saldaña Saldaña.

Vilaverde Saldaña

Pedro Cejil

Manuel Murillo

Dionisio Sanchez

Juan Yegor

Miguel Jimeno





Numero 20 Ordinaria, en Olaya a tres de Junio de mil  
de 18 de Junio del 900 } noviciatos, siendo los dichos de la  
nueva, se reunieron entre, Casas, Corristorides, los  
Los. Concejales que residen en la jurisdiccion  
de la Villa de San Sebastian Esteban  
Casero y de los autos dichos Los. a vista de la  
gleita a la anterior fue aprobada. Y anuncio  
la subasta para subastar en los dichos de las  
casas, de los, de las que introducir en los dichos  
de, para renovar y los forasteros, para tener  
la desde primero del Julio proximo hasta prin-  
ta de mes de Diciembre de mil noviciatos, con  
de la el tejido de setecientos, cincuenta y tres  
que, por tercetos, veintidos, de mil de  
de los a cobrar el remate de setecientos, de  
que, por cada kilo. Represento el vecino de  
la Villa, Juan Bautista Calleja, ofrecio por  
expresado remate de setecientos y veintidos de  
para de que los dichos de pago a los vecinos, que  
introduzcan en las casas con destino a la venta, cuya  
proposicion se anuncio por el alguacil y por  
habida mejorarse, se subastó dicho remate de











El Ayuntamiento acordó en esta fecha para figura en el primer apartado  
del anexo suscrito que se forme a nombre de D. Manuel Murillo  
y sus hijos una junta de allanamiento de las siguientes fincas rústicas que  
han de seguir por un lado

Las fincas y media setimanas en el Caballero de la Cruz de San  
Alonso de Sanz y

Una y media fanega en el mismo sitio en posesión de don Manuel Murillo y  
su familia. — Por un lado en fincas rústicas el conjunto de terrenos  
rotos en Alcañices el 1.º de Mayo último y se encuentran en el  
Registro de la propiedad al tomo de fo. 40 f.º 2208 la 1.ª y al mismo  
tomo de fo. 43 f.º 2208 la 2.ª y 3.ª de superficie una de ellas y que  
se copia certificación para su inscripción definitiva

Se hace constar que no se presenta litigación alguna al respecto  
de la subvención del ramo de la bal por el D. Dec. de 1900 y  
ante del 908, con arreglo a lo que se acuerda en el presente  
en lo que y no habiendo más asuntos de que tratar se acuerda  
que se firme en los documentos, a la hora de la  
tarde de que certifica —

Manuel Murillo  
Juan Segura  
Pedro Gil y Gil  
Pedro Gil



Atestado en el Ayuntamiento de  
17 de junio de 1900

Manuel Murillo y sus hijos  
por un lado, a las diez de la mañana, de este  
mes de junio, en las Casas Consistoriales, los señores Concejales que en  
ese día se hallaron presentes, y en virtud de lo acordado en la sesión  
de este día, se leyó la anterior y fue aprobada. En vista de lo  
acordado se presentó a los señores Concejales el presente documento



cuya tenencia subasta, se ha celebrado hoy acuerdo el Ayuntamiento solicitando permiso de la Superioridad para que se le permita recibir el cupo de derechos que se han de pagar, con sus intereses, que resulte de los efectos, a subastar y la tenencia parte de los que a su vez se este Ayuntamiento, a tenor de lo que establece el vigente Reglamento, y que por lo que respecta a los derechos de recuento del arrendamiento, se pida autorización para cobrar dicho recuento con sujeción al formado y con el efecto de no recobrarlos, subsistiendo el former el del art. 9.º de la misma que resultó hoy que dichos derechos, como resultó de los asientos, verificadas, a cuenta libre y cuya diferencia es insignificante.

El Ayuntamiento en vista de no haberse presentado alguna oferta en la subasta celebrada el día del actual para arrendar el servicio de alumbrado público de esta Villa, comunicada oportunamente y por el término de diez y ocho meses, o sea desde el 1.º de Julio próximo a 1.º de Diciembre de 1901, Acuerdo: que para evitar las deficiencias que en este servicio se observan, se continúen haciendo arreglos, se administre por la Corporación Municipal con sujeción a la cautela presupuestaria y al efecto la Corporación Municipal acordó los conceptos de encargos que el Ayuntamiento de Asistencia a los enfermos para el presente, y sus parientes que se colocaran en la parte de las Casas Conventuales del Monasterio de San Juan de la Cruz de esta Villa, para el haber de los mismos, una parte de los mismos, que consisten en el haber de los parientes y vecinos que convenga al art. 2.º cap. 1.º de la Ordenanza Municipal vigente, y que en el art. 1.º de la misma ordenanza y artículo de estatuto también se continúen verificando el recuento de los efectos de protección y reparación de efectos, que requiera este Ayuntamiento con tal como a que se ha acordado, juntamente al Sr. Alcalde para la ejecución de este acuerdo, presentando los diez y ocho meses a que ha de atenderse el mismo por parte del Ayuntamiento, y por consiguiente se cumplacien las bases que para este servicio se establecieron en el pliego de condiciones.













por el Sr. D. Juan de Dios, y de sus atenciones que  
 se hallan en el expediente; así como tambien se autoriza  
 al Sr. D. Alvaro para las posesiones interesadas en las  
 Cortes de Caceres, y para que oportunamente a los señores  
 hableran las Cortes y señores que indiquen recibiendo de publico  
 en esta localidad y fijando en las Cortes, convenientes a las  
 Cortes, de la prohibicion para que nadie pueda alegar  
 cosa alguna.

Quede todo prohibido en los asuntos de que trata el  
 Sr. D. Juan de Dios que firmen todos los Sr. D. con  
 Cortes, de que certifica Juan de Dios

*Mano de Pedro Gil y Gil Manuel Murillo*  
*Mano de Donisio Sanchez*



*Mano de Juan*

Mano de D. D. Ortiz  
 de 8 de Julio de 1900

En obsequio a los Sr. D. de julio de mil novecientos  
 a los Sr. D. de la manana, se remiten en las Cortes  
 Constitucionales de las Cortes que suscriben bajo la presidencia  
 del Sr. D. Alvaro de Salazar, se celebran por este Sr. D.  
 Abierta la Sesion y leida el Acta de la Sesion que sigue.

El Ayuntamiento de esta villa aprueba la cuenta que vino a esta  
 fin de junio proximo el siguiente de esta Ayunt. D. Manuel  
 Angulo de la que resulta un saldo a favor de esta Ayunt.  
 de mil setecientos noventa y cinco pesetas y ochenta y cinco  
 maravedis que con cargo de empruimos se satisfagan diez  
 y ocho pesetas y ochenta y cinco maravedis de la cuenta de los  
 y los Sr. D. de esta villa y a cargo del Sr. D. de la villa  
 de 1900; y que con cargo al mismo expediente



Se ratificaron a S. Ildefonso Alonso Quintanero puntas  
por haber las matrices de los libros testimonios de los libros  
y rubricas del 2.º Semestre de 1900

Tambien acordó el Ayuntamiento que en cargo al Sr. Hart  
esto, se ratificaron a S. Miguel Quintero doce puntas, teniendo  
cuenta por sus honorarios, de quinientos en memoria de su  
fuerza de la Bona para combinar aguas al Pila para  
uno, cuyo reconocimiento ha hecho en concepto de punto de obras.

Con arreglo al vigente Reglamento de Consumos el Ayuntamiento procura  
a señalar el cupo y tributos correspondientes al laboratorio he  
el 2.º Semestre de 1900 y el otro el año de 1901 a saber

Suma total de habitantes	1869	
De del laboratorio	206	
Quota de consumo para el punto tendido al laboratorio	512.	15
De acuerdo con el Art. 34 p. <sup>o</sup>	174.	08
<b>Total</b>	<b>686</b>	<b>23</b>

Impuesto el déficit de los consumos correspondiente al punto de 1900 y año de 1901	1745.	80
De del cupo de la Sal	1586.	"
De los otros q. <sup>e</sup> administran el Ayuntamiento	5932	74
<b>Total</b>	<b>9162.</b>	<b>54</b>

Por medio de gravamen por habitante — 5. 39  
Café — que corresponde a la Bona del labar<sup>o</sup> — 2. 69

Por tanto la Corporación procura a fijar a la menor de las  
fuerzas que hubiere en el laboratorio de este testimonio por  
razon del consumo que ella y sus derivados verifican las  
sumas siguientes

Nombres	Año de 1901.	
	2.º Semestre de 1900	Puntas 21
Alonso de Juan Alonso	4. 40	9. 40
José María / Argemuela	5. "	10 "
D. Alonso Ceballos	12 50	25 "
D. Manuel Hernandez de Villaverde	15 "	30 "
Francisco Couso de Nagaoz	85. "	170 "
D. Lucio Alvarado	12 50	25 "
D. Pedro Soriano	12 50	25 "
D. Juan Arce	12 50	25 "
D. Miguel Rufino Agudo	5. 50	11 "
D. Juan José Sánchez	5. 50	11 "
D. Juan Solís	28 "	56 "
D. Alonso Casado	12 50	25 "
D. Juan C. Ceballos	22. 50	45 "
D. Juan José Ceballos	2 50	5 "
<b>Total</b>	<b>241. 20</b>	<b>472. 40</b>













Ata de obra pública, la gasta de limpiar las calles y sus muros que  
segun cuenta presentada por don Romijnos Salgado Arce a los señores  
señores y que siendo urgente el que se cumpla se acordó que dicha obra  
se haga por Administración del Ayuntamiento, con cargo al gasto  
que esta ocasiona a virtud del cap. 6.º art. 7.º

Se acordó satisfacer quince puestas a don Emilio Alvarez por su comi-  
sion en nombre de este Ayuntamiento ante la Ley de Reduccion de sueldo  
por la entrega de ramos el paises del actual con cargo al  
cap. 1.º art. 6.º del presupuesto vigente.

En esta materia no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la  
Acta por el Sr. Presidente firmada por los concejales de que es  
copia =

Juan Segura  
Manuel Morillo

Pedro Gil y Gil

Severo Sánchez

Esteban Gómez

Acta. N.º de Agosto de 1900 en la celebrada sesion profetica de Concejal, acordada  
de Utr. Alvarez no compare a la suplencia por no haber asuntos pendientes  
de que certificar =



Manuel Morillo  
Severo Sánchez

Esteban Gómez

Numero 28. Ordenanza de  
19 de Agosto de 1900 } la Plaza a las y nueve de Agosto de mil novecientos  
a las diez de la mañana se reunieron los tres Concejales, entre los  
Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Manuel Esteban Caran  
y abierta la sesion, leyó el acta anterior que fué aprobada  
El Ayuntamiento acordó que se le pague que se acordó para la obra



ción de la leyenda se satisficieron los Quintos puros, Vector de los  
 curules del Ayuntamiento de Orense, Orense de gasolina, Orense de tabaco de  
 buena traza de los depósitos de Orense y Orense satisficieron el Ayuntamiento  
 de Orense de la parte de Orense de Orense

Se acuerda satisfacer de Orense de Orense puros 91 Orense que importa el total  
 que se Orense de 1899 a 900 Orense puros el 13 del actual y los Orense  
 puros, en virtud de Orense a Orense Orense puros por Orense de la parte de Orense  
 Se acuerda Orense al Sr. Orense para que nombre Orense Orense  
 por a Orense Orense Orense por el Orense de Orense al Orense de  
 Orense y Orense de Orense, que continúe en Orense Orense de Orense  
 Orense de Orense y Orense de 1899-900 con los Orense Orense  
 Orense, y Orense de Orense de Orense de 1899-900 que Orense  
 Orense Orense Orense y Orense de Orense de Orense de Orense de Orense  
 Orense que con el Orense de Orense de 1899 a 900, 1898 a 99

Se no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión  
 que firmaron los concurrentes, a que certifico =

*Melchor Saldaña Juan Segura*  
*Pedro Gil y Gil Manuel Murillo*  
*Diego García*  
*Alfonso Gómez*



sesión de 29 de Orense  
de 26 de Agosto del 900. En Orense a Orense de Orense Orense Orense  
 a Orense de la mañana Orense Orense Orense  
 D. Orense Orense Orense y Orense que Orense en Orense Orense  
 y Orense por Orense Orense Orense Orense de Orense Orense  
 fue Orense. Orense Orense Orense: Orense Orense Orense Orense  
 Orense a Orense de Orense que Orense para el Orense de Orense  
 los Orense Orense Orense de la Orense del Orense Orense de  
 Orense del Orense a Orense Orense y Orense de Orense por la Orense  
 Orense y Orense Orense y a la Orense Orense Orense de Orense  
 de Orense Orense de Orense por la parte del Sur de la Orense  
 que Orense Orense, por Orense Orense han Orense hacia las Orense  
 Orense de Orense que se Orense Orense Orense Orense Orense



Menos y salvarán su malagraciada por los Constructores, siendo por  
tanto constante el peligro que dicho sitio ofrece a los personas  
carrozas y caballerías que con frecuencia tienen necesaria-  
mente que pasar por allí. Intercedió el Ayuntamiento  
por constarle a todos los tres Concejales la Torca de la espanta por  
el Sr. Obispo y Comisario de Urgente se Otorga a esta suplica  
su necesidad Otorga la Coposición de Otorga repetidamente al  
Sr. Subdelegado Civil para que previo informe del Sr. Ingeniero  
Jefe de Obras públicas de esta provincia, se den ordenes que  
por cuenta del Estado se establezca un muro, o cualquier  
otro muro u obra que haga desaparecer el peligro inmi-  
nente que hoy existe para el tránsito de personas, carrozas  
y caballerías, suplicando a dicha Superioridad Otorgada se le  
Otorgar a esta necesidad con la urgencia que el caso reclama  
a cuyo efecto para que sea de Cabala en el expediente se remita  
su certificación de este Ayuntamiento al Subdelegado Civil de esta provincia.

El Ayuntamiento Otorga: aprueba, con cargo de su abono al capi-  
tulo 6.º art. 7.º del Presupuesto, la cuenta presentada por el Sr. D. Juan  
Diego Rodríguez Salgado de los gastos del presupuesto de la Calle de San  
Juan que asciende a Cinco mil quinientos que del mismo  
se abonen legítimos diez y nueve puntos a que asciende la  
cuenta de reparacion de las Cárcenas y prios del Puro que  
presenta el Sr. D. Juan Rodríguez Salgado con cargo al  
capitulo 6.º art. 7.º del presupuesto

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de  
Presupuesto municipal formado por la Comisión de su nombre nombrada al  
efecto para el ejercicio económico de 1901, y estimados de conformidad, con  
gusto a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y  
normas de la localidad, Otorga: que se fije al público por cinco  
días según ordena la ley municipal, y trascurrido los con el fin de que  
se presente y reclamaciones que se presenten que se remita a la Dis-  
tricción y D. D. D. de las Juntas Municipales  
Con lo que y sus habiendo mas de los que trata de















Por sucesos, mandamos ordenar a los señores de el Ayuntamiento  
 Con lo que yo me habiendo mas asuntos de que tratar se levan  
 to la sesión que fuere en todas las concurrencias de que certifi-



co =  
 Pleno de el Sr. Dionisio Sanchez  
 Juan Geyro  
 Hernán Bordonaba  
 Miguel Jimenez

Numero 13. Ordinaria de  
 20 de Septiembre de 1900.

Se otorga a cuenta de Septiembre de mil novecientos  
 a las diez de la mañana de su sesión  
 en los Cuarenta y cinco de los tres Concejos que se han

en la sesión que se celebró en el Sr. Alcalde y a continuación  
 se dio a la Ordenanza que se aprobó

El Ayuntamiento acordó: Ordenar al Sr. Alcalde que gestione  
 para el presente en el Ayuntamiento orden de pago de los  
 bienes a los empleados de este Ayuntamiento que han estado  
 y en adelante otros pagos que tengan con cargo  
 en Presupuesto y la parte acordada de otros por  
 Compromiso, todo con sujeción a los límites del  
 actual Presupuesto Municipal.

Con lo que yo me habiendo mas asuntos de que tra-  
 tar se levantó la sesión que fuere en todas las con-  
 currencias de que certifi-



Pleno de el Sr. Dionisio Sanchez  
 Juan Geyro  
 Hernán Bordonaba  
 Miguel Jimenez

Numero 14. Ordinaria de  
 27 de Octubre de 1900.

Se otorga a cuenta de Octubre de mil novecien-  
 tos a las once de la mañana, se reunió en los Cuarenta y cinco  
 Concejos los tres Concejos que se celebró en el Sr. Alcalde  
 con el Sr. Alcalde y a continuación se dio a la Ordenanza que se aprobó



y abierta la sesión se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.  
Se acordó aprobar la Cuenta del abastecimiento de la escuela  
pública de niñas de esta Villa del año económico de  
1899-900, cuya copia se remite al tres del actual  
a la Supremacía y que se archive en el original  
defectuosa en el expediente Ayuntamiento.

Se acordó que con cargo a Imprenta se satisfagan  
a D. Esteban Lamián y Cía. cincuenta puntos por la com-  
prensión de los expedientes de Puente y Obispo del 2.º de  
enero de 1900 mandados formar para aceptar los si-  
guientes a los años naturales.

Se acordó aprobar la cuenta que presenta el mesajero  
del alumbrado público para el mes de Enero, que  
asciende durante el trimestre, que asciende  
a docecientos setenta y cinco puntos y que se le  
abonee con cargo al cap. 3.º art. 2.º del presupuesto  
vigente.

El Ayuntamiento acordó que siendo el Ayuntamiento Católico  
de la jurisdicción del Municipio y por consecuencia todas  
a su cargo la Administración y conservación del  
mismo y observando el hecho de formalizarse que  
se presenten algunos forasteros de abrogantes  
sin permiso de la Autoridad, se acordó que el Ayun-  
tamiento que una visita al Ayuntamiento para ser  
vase de los dichos forasteros por forasteros y se le comen-  
te de ellos al Ayuntamiento, declarando cada una  
de el directo a ellos por los que los hay en cuenta  
de si en un plano que tal vez se da no se presen-  
tan a satisfacción el Arbitrio Anual que se les  
tiene para los productos obtenidos a la Repara-  
ción del Ayuntamiento. Se acordó también otorgar de cada  
un año de vigilla se cobra una punta, como en el año anterior.  
— En todo el caso siempre la mesa de la tarde se  
levanta la sesión y se firman todos los concen-





Forma: Bondano

Nota de que certifico  
Meris Esteban Dionisio Sanchez  
gran Regente  
Padas Gil y Gil

Num. 35 Ordinaria  
de 11 de Octubre 1909

Al Sr. D. Esteban

Al Sr. D. Esteban

En el Ayuntamiento de Octubre de mil novecientos

a los tres de la mañana, se reunieron en el Cuartel Constitucional los  
Dios Concejales que suscriben, bajo presidencia del Sr. D. Esteban S.  
Alonso Leteche Casero y abierta la sesión y leida el Acta anterior  
fue Oportuna. — El Ayuntamiento acuerda: Oportuna para que se  
analicen en el primer Ayuntamiento a nombre de Juan de Oro  
una finca, una casa calle Alameda número 9 compuesta a  
su vez de fincas, situadas en el terreno de un ayuntamiento  
troni analizada, por la que pago los reales de 11 de Agosto  
en última y se anota al tomo 26 de Almagro folios 191 y 192  
2247 libro A - a 19 Septiembre último, supliendo el defecto  
para su inscripción definitiva.

Del mismo modo se acordó anotar para Almagro a nombre  
de Juan y Claudio Ponce las fincas, prohibiendo las siguien-  
tes fincas

- Una finca sita en el tomo 26 de Almagro -
  - Una y media finca en Almagro = Cuatro cedidas a Almagro
  - Una finca en Almagro = Una y media finca en Almagro =
  - Una y media finca en Almagro = Una y media finca en Almagro =
  - Una y media finca en Almagro = Una y media finca en Almagro =
- Por cuyos fincas pagaron los reales de 13 de Septiembre último habiéndose anotado  
al tomo 26 folios 100-103-106-109-116-123-109-125 fincas  
n.º 1961-1962-1963-1967-1966-1968-1963 y 1967



El Ayuntamiento con la Junta Municipal acordó autorizar el  
 Reparto de terrenos al pava 1901 y que se reponga al público  
 por otros diez en la Secretaría del Ayuntamiento. Asimismo  
 no acordó autorizar con la Junta Municipal el Reparto  
 de Concesiones del 2.º Semestre de 1900 y todo el año 1901 y  
 que también se reponga al público por otros diez, aun-  
 tándose en una villa y Politecnico Oficial; como también  
 la Matricula de Industrial para 1901 que se halla en  
 embargo. — También se acordó: autorizar para que se amilane  
 en el primer opusculo a nombre de Don Antonio de los Rios una  
 villa al fin de las Concesiones de media fanega de terreno com-  
 prado a todos los vecinos, por la que satisficieron el impuesto a  
 la Hacienda el 28 de Sept. último y se autorizó a favor  
 al tomo de fo. 220 fo. 2256 letra A, expedir un testifi-  
 cacio para su inscripción definitiva.

El Ayuntamiento acordó: que con cargo a Reparto  
 se satisficiera a Don Antonio de los Rios, vieno de  
 Madrid los Oficiarios del Diccionario de Asturias  
 local de los años 1898, 1899 y los testigos halla-  
 dos en últimos publicos del año 1900, cuyos un-  
 pta deviene a Triunfo y punto 18 años

En no haberse mas asuntos de que trata se levanta la  
 sesión que firmen los concurren de que certifica

Yo el Sr. Diputado Don José Sánchez

Ferrnando Zardoya      Sr. Don Esteban Barba      Juan Yegre  
 Pedro Gil y Gil      Oficial Ferrnando



Nota. El día de Octubre de 1900 no se celebró sesión por estar concurriendo  
 en el momento de la sesión, no estando en posesión de la plenitud  
 por no haberse acordado de que trata de que certifica





Número 26. Ordenanza } he Mayo a Vintiocho de Octubre de mil novecien  
de 29 de Octubre de 1900. } tos a los diez de la mañana se reunió en

las Casas Comunitales los señores Concejales que  
asistieron bajo la presidencia de D. Melano Letona Canero y  
abierta la sesión y leído el Acta Ceteris fue aprobada -

El Ayuntamiento, en unión de la Junta Provincial, acordó  
autorizar el Reparto de Urbano para 1908, que se reponga  
al público por medio de la subasta municipal, a  
previsión de su total Villa y Población oficial -

Se acordó: que con cargo a los fondos existentes de la  
Junta se satisfagan los sueldos y sueldos pendientes de los  
centenares imputados de los fincancos que en años de pe  
rota del Estado han practicado el reverso imputado y sus  
previsión de esta tesorería municipal de los  
sueldos de canutos, y alquilas de la Caballería que  
durante estos años se han utilizado de los puntos -

Se acordó aprobar la cuenta que presentará  
los señores funcionarios de los Colegios de  
que han servido al efecto para las obras mun  
cipales, comerciales y colocación de las  
huertas y fincancos satisfactorios para cumplir  
los deberes del cargo de los Censos, y que  
se importe de Ciento Cincuenta y cinco  
pesetas que se satisfagan los cargos al  
cap. 6.º del Presupuesto de la Junta

En esta sesión y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó  
la sesión a la una de la tarde y firmaron todos los Con  
cejales de que certifico -

Melano Letona Donisio Canero

Francisco Rodero

Juan Segura

Alcald. Juan





Ateneo 27. Ordinaria  
de 14 de Septiembre de  
1900

la Obra de los muros de adobe de un  
muro de la casa de la casa de  
la casa de la casa de la casa de

Se acuerda: que se conceda bajo la jurisdicción del  
D. D. de la Obra de la casa de la casa de la casa de  
y la casa de la Obra de la casa de la casa de la casa de  
la Obra de la casa de la casa de la casa de la casa de  
se acuerda: que se conceda con cargo al cap. 3.º del Presupuesto de  
la Obra de la casa de la casa de la casa de la casa de  
por la compra de tres fanegas para el alumbrado público,  
también se acuerda: que se conceda con cargo al cap. 3.º del Presupuesto de  
la Obra de la casa de la casa de la casa de la casa de  
por la que ha satisfecho los derechos de la Obra de la casa de la casa de la casa de  
y se acuerda: que se conceda con cargo al cap. 3.º del Presupuesto de  
la Obra de la casa de la casa de la casa de la casa de  
la Obra de la casa de la casa de la casa de la casa de

Se acuerda: que se conceda con cargo al cap. 6.º art. 11 del Presupuesto  
de la Obra de la casa de la casa de la casa de la casa de  
por la compra de un terreno que ha facilitado para repinar el agua  
de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de  
y que con cargo al cap. 5.º art. 4.º se abonen los derechos  
que importan los terrenos a pobros terrenos y la conducción  
de los terrenos, por los terrenos de la casa de la casa de la casa de la casa de  
por la compra de un terreno que ha facilitado para repinar el agua  
de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de

Se acuerda: que se conceda a Pedro Benito Vijo en sobrante de la Viaje  
pública que hasta a continuación del corral de Antonio Rodríguez  
y la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de  
con cargo al cap. 3.º art. 4.º se abonen los derechos  
que importan los terrenos a pobros terrenos y la conducción  
de los terrenos, por los terrenos de la casa de la casa de la casa de la casa de  
por la compra de un terreno que ha facilitado para repinar el agua  
de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de



Se acuerda: que se conceda a Pedro Benito Vijo en sobrante de la Viaje  
pública que hasta a continuación del corral de Antonio Rodríguez  
y la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de  
con cargo al cap. 3.º art. 4.º se abonen los derechos  
que importan los terrenos a pobros terrenos y la conducción  
de los terrenos, por los terrenos de la casa de la casa de la casa de la casa de  
por la compra de un terreno que ha facilitado para repinar el agua  
de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de  
Se acuerda: que se conceda a Pedro Benito Vijo en sobrante de la Viaje  
pública que hasta a continuación del corral de Antonio Rodríguez  
y la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de  
con cargo al cap. 3.º art. 4.º se abonen los derechos  
que importan los terrenos a pobros terrenos y la conducción  
de los terrenos, por los terrenos de la casa de la casa de la casa de la casa de  
por la compra de un terreno que ha facilitado para repinar el agua  
de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de

DIPUTACION DE BADAJOZ

Se acuerda: que se conceda a Pedro Benito Vijo en sobrante de la Viaje  
pública que hasta a continuación del corral de Antonio Rodríguez  
y la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de  
con cargo al cap. 3.º art. 4.º se abonen los derechos  
que importan los terrenos a pobros terrenos y la conducción  
de los terrenos, por los terrenos de la casa de la casa de la casa de la casa de  
por la compra de un terreno que ha facilitado para repinar el agua  
de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de





Ateneo 38. Ordinaria de } he el día de once de noviembre de mil novecientos, a  
14 de noviembre de 1900 } los diez de la mañana, se reunió en su Casa Consistorial

los tres Concejales que susciben bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. D. Hilario Leteblan Casero, y abierta la sesión y leída la acta anterior aprobada —  
Se leyeron los Boletines oficiales, y correspondencia de la última semana y el Ayuntamiento quedó enterado acordando su cumplimiento —  
Se acordó satisfacer con cargo al cap. 1.º del Presupuesto Municipal la nómina y sus puntos que sujeta la cuenta presentada por el fisco municipal por el pago de los otros de reparación del camino de la Cumbre y de la Venta practicados en el curso anterior y cuya consignación se incluyó en el Presupuesto Adicional.

Y habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron los concurrentes a la hora de la tarde, de que certifica

*Mariano Dávila*

*Manuel Rodríguez*  
*Juan López*

Acta. El diez y ocho de noviembre no se celebró sesión por falta de concurrencia de Concejales, acordando no estar para la siguiente por no haber estado de que trata de que certifica

*Mariano Dávila*

El Secretario,  
*Miguel Gómez*

Ateneo 39. Ordinaria de } he el día de veintidós de noviembre de mil novecientos  
25 de noviembre de 1900. } los a los diez de la mañana de reunión en su Casa Consistorial

los tres Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. D. Hilario Leteblan Casero, y abierta la sesión y leída la acta anterior fue aprobada —  
El Sr. Alcalde expuso: que habiendo sido aprobada por la Superioridad el Reglamento de Consumos financos para el 2.º trimestre de 1900 y los de 1901

previos a acordar lo relativo a su cobro, en su Vista el Ayuntamiento acordó: que se proceda al llamo de los meteros y recibos del 2.º trimestre y los de todo el año de 1901, cobrándose por este servicio



y por el importe de los ochenta y seis puntos a Suplementos; y que el día de Diciembre próximo se procesa a la recaudación voluntaria del 3.º y 4.º trimestre de 1.900 de dicho expediente de Consumos suscritos para que realice dicha recaudación el Secretario de este Ayuntamiento D. Miguel Jorcu con el preaviso del 3.º y 4.º de lo que se acuerda y que el 2.º periodo de cobranza voluntaria de dicho 3.º y 4.º trimestre que ha de ser de Diciembre —

— También se acuerda: publicar bandos anunciando que el 3.º y 4.º de las actuales terminaciones de cobranza voluntaria de dichos periodos y que terminada ésta se reciba por el Sr. Alcalde la cuenta a las Ordenes de Hacienda con el adjunto de los cobrados por facturas triplicadas. — Con lo que y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión que firman los concejales de que certifico



Miguel Jorcu  
 Secretario  
 Juan Yegros  
 Hermano Jordano  
 Miguel Jorcu

N.º 40. Ordenanza del Ayuntamiento de Alcazar de San Juan de 2 de Diciembre de 1900. { En Alcazar de San Juan a 2 de Diciembre de mil novecientos y tres de la mañana, se reunieron en las Casas Consistoriales

los tres Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Hilario Latorre Cuervo, y leída la sesión y leída la anterior fue aprobada. Se leyeron los Partidos oficiales y con conformidad se acordó y se cumplió lo que se acuerda por el Sr. Alcalde de haber recibidos los hojas por facturas del censo de población acordando se distribuyan a los agentes repartidores para su repartición y llevar en recibos y recibos de los mismos. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión que firman los concejales de que certifico



Miguel Jorcu  
 Secretario  
 Juan Yegros  
 Hermano Jordano  
 Miguel Jorcu

N.º 41. Ordenanza del Ayuntamiento de Alcazar de San Juan de 2 de Diciembre de 1900. { En Alcazar de San Juan a 2 de Diciembre de mil novecientos y tres de la mañana, se reunieron en las Casas Consistoriales los tres Concejales que reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Hilario



13

litar curso, y obrata la sesion y leida la Acta en fin aprobada  
la nota de que el dia seis del actual se goro a este Pósito Municipal  
la visita por el oficial de la Comision permanente de Pósitos de Capro  
vincia D. Alberto Reina y Camate, el que sacando por dicho Comision  
los datos de las cuentas puestas le acuerdo: que el Sr. Alcalde de Baza  
ga el abono de repareda sumas en la Diputacion Provincial  
y que se satisficgan con cargo al capitulo de Seguros del  
actual Presupuesto Municipal.

Se acordó satisfacer con cargo al cap. 1.º art. 5.º del Presupuesto  
Municipal ocho pntas que se satisficgan al Secretario de esta Ayun-  
ta de D. Miguel Jimenez a la obligacion de escritura el 26 del mes  
actual por un libro para el Registro Civil de esta Villa -  
- Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó  
la Acta que firmaron los concejales de que certifico -

Melchor de Dios Dionisio Sanchez

Fernan Beronice

Juan Yegre

Miguel Jimenez



Municipio 12  
1902

En el lugar a diez y seis de diciembre de mil novecientos  
a las tres de la mañana se reunieron los señores Con-  
jales que suscriben en sus Casas Consistoriales bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Melchor de Dios, para obrar y votar de  
abierta la sesion y leida la Acta en fin aprobada -

El Ayuntamiento acordó aprobar la distribucion de sumas y go-  
cho fangos de trigo del Pósito Municipal que han aya en el Ayun-  
tamiento entre los 68 ramos que se siguen en el expediente de  
distribucion inserta al libro porteculo de obligaciones -  
tambien acordó el Ayuntamiento satisfacer con cargo a Seguros  
visto la suma de cinco pntas satisficga por tres au-  
topias verificadas en este vilage en la casacion de Don Don-  
de Almaguer, Antonio Alcala, Pedro, D. Quinto, y Manuel Abate





banco de Salamanca de la Sección -

En este caso que habiendo sus asuntos de que trata el presente, los  
señores que firman los documentos a los que se refieren de que antepuso



Helasio Esteban

Juan Seguro

Dionisio Sanchez Fernan Bermeo

Miguel Gobiern

Pedro Gil y Gil

Tras

Atm. 43. M. 1. 1. 1.

de 23 de Diciembre de 1900

En Manifiesto a V. S. de 23 de Diciembre de 1900  
Vinculados a los tres de las mancomunadas de Salamanca

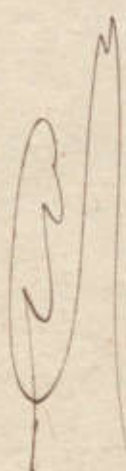
en las Cajas Comunitarias de las Mancomunadas, bajo la presidencia  
del Sr. D. Helasio Esteban. Con arreglo a lo que se acuerda  
y queda en esta forma aprobado.

El Ayuntamiento acordó: formar la lista de los contribuyentes que componen las elecciones para el  
Compendio de la Diputación de Salamanca de 1901 y que a continuación  
y en forma de publico se publique de hora en hora el día 20  
para oír reclamaciones.

Se acuerda satisfacer al Sr. D. Pedro Choua Buitrago  
quince pesetas por sus honorarios en reconocimiento de su  
trato de Promotor de D. Domingo Buitrago, con cargo al ítem  
1.º del 1.º o lo que se convenga para la Diputación de Salamanca.

El Ayuntamiento acordó: anotar para inscripción en el  
primer expediente al cual se remite a nombre de Juan de Dios  
de una parte de tierras de mayor rindia que se sitúan de labor  
en el Cabecera de la Mancomunidad de Salamanca para la que se  
sufiere el impuesto a la Hacienda el 14 de noviembre último habien-  
do estado preventivamente al tomo 16, p. 38 f.º 1360 el 13  
de Diciembre actual, suscrita en certificación para la inscripción  
de la misma. Del mismo modo se acuerda: anotar para inscripción  
en el próximo expediente al cual se remite a nombre de Juan de Dios  
a nombre de Juan de Dios Buitrago de la Mancomunidad de Salamanca.





para y sitio de la Cumbre compare a Monte del Albarán.  
 Tres montañas en el Castillo compare a la parte que Palma  
 Una montaña que es de la Rana compare al marisco —  
 Una y media que es la del agua que a la casa de la Cumbre  
 compare a Don. Esteban. Montaña. Por dicho fin y para  
 para el impuesto a la Hacienda el 27 de Octubre del año  
 habiendo en montañas dichas finca, al tanto de fotos 208-212,  
 216 y 224 fincas n.º 2258-2259-2260 y 2254 respectivamente  
 representando esta finca para su inscripción definitiva  
 — Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó  
 la sesión que forman los documentos de que certifico —



Mario Esteban

Donisio Sanchez

Fernán Berdona

Pedro Gil y Gil  
Juan Lopez

Miguel Alonso



TRASEAO M













50 CENTIMOS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.085.135

Reintegro de doce pesetas ochenta centimos en  
este pliego una póliza de 10 duros y diez reales o pesetas  
una de 0, veinticinco y otros de cinco, aplicable  
al que falta en el libro capitular de este ayuntamiento,  
en sesiones de 1.º de mayo o 1899 a 1.º de  
enero del mismo año.



Alcance 1 Dto 1900  
El Alcalde

El Secret.  
Miguel Jimenez

PROVINCIAS





*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.]*



PROVINCIA

BADAJOS

REPUBLICA  
DE ESPAÑA



1172107

1172107



